



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **9 7 6 8**

BUENOS AIRES, **31 AGO 2016**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002655-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OPEN TRADE S.A., solicita la cancelación del Producto Médico con nombre descriptivo CONTROLES DE CALIDAD DE GLUCOSA, inscripto en el Registro de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM) con Certificado N° PM-778-12, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que por un error involuntario se inscribió el Producto Médico con nombre descriptivo CONTROLES DE CALIDAD DE HEMOGLOBINA bajo el Certificado N° PM-778-12.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9 7 6 8

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁSE la inscripción en el RPPTM del Producto Médico con nombre descriptivo CONTROLES DE CALIDAD DE GLUCOSA, bajo el Certificado N° PM-778-12, propiedad de la firma OPEN TRADE S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Manténgase la inscripción en el RPPTM del Producto Médico con nombre descriptivo CONTROLES DE CALIDAD DE HEMOGLOBINA bajo el Certificado N° PM-778-12.

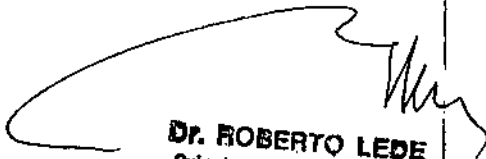
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-002655-16-1

DISPOSICIÓN N°

mlb

9 7 6 8


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.